



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 15 de Enero del 2026



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2026 17:37:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000031-2026-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Decreto Supremo N° 003-2014-JUS que aprueba el "Plan para la consolidación de la Reforma del Código Procesal Penal" así como el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del citado Código, que en anexo forman parte integrante del Decreto Supremo; el **Oficio Múltiple N°000003-2026-ST-UETI-CPP-PJ** de fecha 13 de enero del 2026, cursado por la Secretaría Técnica UETI de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez, el artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

El Plan para la consolidación de la Reforma del Código Procesal Penal, de Vistos es de aplicación obligatoria a nivel nacional en todas las instituciones involucradas en el proceso de reforma procesal penal, en los ejes de descarga, liquidación y carga cero. Además, precisa que las Comisiones Distritales de Implementación del Código Procesal Penal tendrán a su cargo la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación a nivel local del "Plan para la Consolidación de la Reforma Procesal Penal".

El Reglamento de Vistos, define a la Comisión Distrital de Implementación, como la más alta autoridad dentro del Distrito Judicial respectivo, en materia del proceso de implementación del Código Procesal Penal, dentro de la política



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 17:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 17:07:05 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

establecida por la Comisión Especial de Implementación y de las instituciones que las integran. Y tiene como función conducir, coordinar, ejecutar, supervisar la implementación del Código Procesal Penal, dentro del Distrito Judicial de su competencia.

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-JUS de fecha 31 de marzo de 2014, se aprobó el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, cuyo instrumento normativo, en su artículo 33 establece que la Comisión Distrital de Implementación, es la más alta autoridad dentro del distrito judicial respectivo, en materia del proceso de implementación del Código Procesal Penal, dentro de la política establecida para la Comisión Especial de Implementación y de las instituciones que las integran.

Que, asimismo, es de precisar que la Función General de la Comisión Distrital de implementación, según prevé el artículo 34 del citado reglamento, es de conducir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar desde un enfoque interinstitucional la implementación del Código Procesal Penal, dentro del distrito judicial de su competencia; para tal efecto deberá integrarse por los siguientes miembros:

- Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien la preside.
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores.
- Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia.
- El Director Territorial Policial.

Además, la Comisión Distrital de Implementación contará con un Secretario/a Técnico/a, propuesto por el Presidente, quien tiene la obligación de coadyuvar a la Comisión Distrital para garantizar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Tiene la responsabilidad de coordinar y articular las actividades interinstitucionales de la Comisión Distrital y las subcomisiones de trabajo, así como centralizar y sistematizar el acervo documentario.

Mediante Resolución Administrativa N° 000113-2025-P-CSJUC-PJ, de fecha 13 de febrero del 2025, esta presidencia dispuso **CONFORMAR LA COMISION DISTRITAL DE IMPLEMENTACION DEL CODIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI**, para el periodo **2025-2026**, el mismo que estará integrado por las siguientes autoridades:

COMISIÓN DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI		
1	Dr. HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA. <i>Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali</i>	Presidente
2	Dra. FANNY ELIZABETH SUAREZ COAGUILA <i>Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali</i>	Miembro
3	Abg. JORGE ENRIQUE KAQUI QUIÑONEZ <i>Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia</i>	Miembro
4	General PNP ROBERTO CARLOS MERCADO CALDERÓN <i>Jefe de la Región Policial Ucayali</i>	Miembro
5	Mag. ERIKA PATRICIA COLQUICHAGUA SAYAGO <i>Administradora del Módulo Penal Corporativo CPP</i>	Secretaria



Firmado digitalmente por: MAPINA
YALTA Verry FAU 20602739762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 17:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por: DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 17:07:05 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Estando al año judicial **2026**, y el Oficio N° 006-2026-DIRNOS-PNP/REGPOL UCA-SEC-UNICII, de fecha 02 de enero del 2026, remitido por el General PNP Manuel Marcelo Centeno Rosales – Jefe de la Región Policial Ucayali, mediante el cual pone en conocimiento que su persona a partir de la fecha ha asumido el cargo de jefe de la Región Policial de Ucayali, por lo que corresponde, reconstituir la Comisión Distrital del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Ucayali, conforme a las pautas establecidas en el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal.

Con Oficio de Vistos, **Oficio Múltiple N°000003-2026-ST-UETI-CPP-PJ de fecha 13 de enero del 2026**, la Secretaría Técnica UETI de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, señala precisiones para la conformación de las Comisiones Distritales de implementaciones del país conforme lo señalado en el D.S. N°003-2014-CE-PJ de Vistos desarrollado en el tercer considerando de la presente resolución.

Que, esta Presidencia, en su condición de máxima autoridad administrativa en este Distrito Judicial, responsable de dirigir la política distrital interna, y en cumplimiento de la normativa precitada, ve por conveniente, reconstituir la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Ucayali para el periodo 2025 - 2026.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR LA COMISION DISTRITAL DE IMPLEMENTACION DEL CODIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, para el periodo **2025-2026**, el mismo que estará integrado por las siguientes autoridades:

COMISION DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CODIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI		
1	Dr. HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA. <i>Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali</i>	Presidente
2	Dra. FANNY ELIZABETH SUÁREZ COAGUILA <i>Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali</i>	Miembro
3	Abg. JORGE ENRIQUE KAKUI QUIÑONEZ <i>Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia</i>	Miembro
4	General PNP MANUEL MARCELO CENTENO ROSALES <i>Jefe de la Región Policial Ucayali</i>	Miembro
5	Mag. ERIKA PATRICIA COLQUICHAGUA SAYAGO <i>Administradora del Módulo Penal Corporativo CPP</i>	Secretaria



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Verry FAU 20602739762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 17:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 17:07:05 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Comisión Nacional Especial de Implementación del Código Procesal Penal del Ministerio de Justicia, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ucayali, Director de la XIII MACREPOL Ucayali, Secretario Técnico, Gerencia de la Administración Distrital e interesados.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA

Presidente

Corte Superior de Justicia de Ucayali

HLC/vmy



Firmado digitalmente por: MAPINA
YALTA Verry FAU 20602739762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 17:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por: DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 17:07:05 -05:00

